



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00387 00
ASUNTO	SE INCORPORA MEMORIAL, SE TIENEN NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS. SE RECONOCE PERSONERÍA, ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE.

Adúnese al libelo las notificaciones electrónicas enviadas a los demandados Urbanización Parque Residencial La Campiña P.H., La Previsora S.A. Compañía de Seguros y Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada Coraza Seguridad CTA; las cuales cumplen con lo normado en la Ley 2213 de 2022.

Así las cosas, se tienen notificados desde el 6 de marzo de la anualidad, momento en el cual acusaron recibido de la notificación (archivo 24).

Se previene a la parte actora para se abstenga de allegar memoriales y/o solicitudes en formatos distintos al autorizado por el Consejo Superior de la Judicatura, es decir, en formato PDF, so pena de no dar trámite a ellos.

Por otra parte, vistos los memoriales que reposan en los archivos 25 y 26 del libelo, se le reconoce personería para actuar a la sociedad MARES ASESORIAS JURIDICAS SAS con Nit. 900.746.351-7, para que represente los intereses de la codemandada La Previsora S.A. Compañía de Seguros, en los términos del poder conferido.

También, se compartirá el expediente digital a la representante legal de dicha sociedad Dra. Marisol Restrepo Henao, para que tenga acceso a cada una de las piezas que lo componen: marisolrpoh@une.net.co y marisolrpoh@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 040

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 28 de marzo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3a738066b74912f099ffb35d90affbdb07d00e07fae65018c7f8c7078224ec3**

Documento generado en 27/03/2023 01:49:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>